



ACUERDO de la Comisión de Valoración designada para resolver el concurso Público de Méritos convocado para la selección de funcionarios/as interinos/as de las Escalas Profesionales, según Resolución de 22 de enero de 2019 de la Universidad de Granada, por el que se hace pública la valoración provisional de los participantes en el Concurso para la plaza 06.

Una vez finalizado el proceso de análisis y valoración provisional de las solicitudes presentadas a la plaza 06 del citado Concurso Público de Méritos, conforme a lo establecido en la convocatoria así como a los criterios acordados por la Comisión en su sesión de 12 de abril de 2019, y que se transcriben seguidamente en anexo, esta Comisión **HA ACORDADO:**

Primero. Hacer pública la valoración provisional de los méritos de las personas solicitantes para la plaza código 06 contemplada en el citado Concurso Público de Méritos, con indicación de la puntuación alcanzada en cada uno de los apartados del baremo establecido en la convocatoria.

Segundo. Contra lo expuesto en el presente Acuerdo, las personas interesadas podrán reclamar ante esta Comisión para la corrección, en su caso, de errores aritméticos o de hecho, mediante escrito dirigido al presidente de la Comisión, que deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Granada o en sus Registros Auxiliares, en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Este Acuerdo se hará público en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada y en su dirección web.

En Granada, a 29 de octubre de 2019.

Víctor Medina Flórez
Presidente de la Comisión





ANEXO

Criterios de valoración acordados por la Comisión de Extensión Universitaria, en sesión de 12 de abril 2019, para la plaza Código 06, en desarrollo de lo establecido en el apartado 6 del Proceso selectivo de acceso libre para cubrir plazas de funcionarios/as interinos/as de las Escalas Profesionales por el sistema de concurso público de méritos (Resolución de 22/01/2019).

1. Titulaciones académicas relacionadas con las funciones de la plaza (máximo 10 puntos):

- Titulaciones indicadas expresamente en el perfil:
 - Licenciatura/Grado: 4 puntos
 - Diplomatura: 3 puntos
 - Máster 2 puntos
 - Doctorado..... 1 punto
- Titulaciones relacionadas:
 - Licenciatura/Grado: 2 puntos
 - Diplomatura: 1,5 puntos
 - Máster 1 punto
 - Doctorado..... 0,5 puntos
 - Formación profesional..... hasta 1 punto

2. Formación en materias relacionadas con las tareas a realizar (máximo 20 puntos):

Se valorarán exclusivamente acciones de formación complementaria relacionadas con el perfil establecido, impartidas por la Administración Pública y con una duración mínima de 10 horas. Cada hora de formación se puntúa con 0,00375 puntos.

3. Experiencia profesional (máximo 50 puntos):

- Contratos de trabajo o de prestación de servicios en la UGR en el mismo puesto que se convoca: 10 puntos por año.
- Contratos de trabajo o de prestación de servicios en las Universidades Públicas Andaluzas en puestos con funciones similares: 7,5 puntos por año.
- Contratos de trabajo o de prestación de servicios en otras Administraciones Públicas en puestos con funciones similares: 5 puntos por año.
- Contratos de trabajo o de prestación de servicios fuera de la Administración Pública en puestos con funciones similares: 2,5 puntos por año.





4. Haber superado una convocatoria pública para realizar funciones similares a las de los puestos convocados (máximo 10 puntos):

1 punto por convocatoria superada.

5. Otros méritos (máximo 10 puntos):

- Participación en actividades profesionales relacionadas con el perfil establecido no computadas en el apartado número 3. Se valorarán atendiendo a la afinidad, grado de relevancia y volumen de las acciones acreditadas, así como a la institución o entidad organizadora.
- Experiencia en docencia formal relacionada con el perfil: 1 punto por curso académico con dedicación completa, o de manera proporcional atendiendo a las horas acreditadas.
- Publicaciones (exclusivamente relacionadas con el perfil).
 - Libro: 1 punto
 - Artículo o capítulo: 0,25 puntos
 - Otras publicaciones: 0,05 puntos
- Participaciones en congresos (exclusivamente relacionadas con el perfil).
 - Comunicación: 0,25 puntos
 - Póster: 0,1 puntos
- Jurado de certámenes relacionados con el perfil: 0,2 puntos por participación.
- Conferencias, mesas redondas, coloquios, etc. relacionados con el perfil: 0,1 puntos por participación.
- Beca de colaboración en tareas relacionadas con el perfil: 0,5 puntos.
- Certificado de Aptitud Pedagógica: 0,5 puntos.
- Acreditación nivel de inglés mediante certificado:
 - B1: 0,25 puntos
 - B2: 0,50 puntos
 - C1: 0,75 puntos
 - C2: 1 punto

Observaciones

- No se computarán las titulaciones académicas no relacionadas con el perfil.
- No se computarán las acciones formativas cuya documentación justificativa no indique la duración en horas.
- Las horas de asistencia a congresos se valorarán dividiendo por cuatro la puntuación establecida en el apartado número 2.





- Las prácticas académicas externas no computarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio: *en el ámbito de las Administraciones Públicas, Entidades de Derecho Público y demás Organismos Públicos, la realización en los mismos de las prácticas académicas externas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.*
- En el apartado 3 sólo se considerarán contratos de trabajo o de prestación de servicios para desarrollar tareas plenamente coincidentes con las funciones del puesto de trabajo. La puntuación se valorará proporcionalmente a la duración y dedicación del contrato.
- No se tendrán en cuenta trabajos acreditados mediante informes específicos cuando estos hayan sido llevados a cabo en el marco de un contrato de trabajo o de prestación de servicios valorado en el apartado número 3.
- No se computarán informes o certificados de trabajos en los que no se relacionen y detallen las actividades realizadas.
- No se computarán los informes de participación en proyectos de investigación o de innovación docente en los que no se especifiquen las tareas desempeñadas y los resultados obtenidos.
- En idiomas sólo se tendrán en cuenta los certificados oficiales de acreditación lingüística en el idioma inglés (se valora únicamente el nivel más alto acreditado).

